

RECETARIOS VALIDOS al 24 de Enero de 2025

AMFFA

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

AJB

Recetario oficial confeccionado de puño y letra.

AVALIAN

Acepta recetas prescriptas en formato digital, emitidas desde distintas plataformas, siempre que cumplan con los requisitos detallados en la norma de atención. De este modo las prescripciones válidas para la dispensa son las siguientes:

- Recetarios oficiales detallados en la norma de atención, los cuales contienen la firma y datos del profesional prescriptor en formato digital.
- Recetarios particulares, siempre que contengan la firma hológrafa y sello del profesional prescriptor, ambos en original.
- Recetas prescriptas en formato digital, siempre que contengan algunos de los requisitos de identificación de la receta, como por Ej: código de barra, número de receta, código QR, etc), donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

-Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

Asoc. Mutual Sancor Salud

- Son válidos los recetarios de Hospitales, Clínicas, Sanatorios, particulares del médico (con membrete identificatorio) o Agrupación Médica. Cuando se trate de un afiliado internado, la receta deberá contener la leyenda “Paciente internado”.

- **Recetarios Electrónicos:** Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de afiliado, Plan, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico (en formato digital o en original). Las recetas electrónicas podrán tener firma y sello medico en formato digital u original, firmadas electrónicamente con código QR o con firma digital con códigos de barra. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.
- Para los Planes de CRONICIDAD y SALUD REPRODUCTIVA, aparte de los recetarios antes mencionados, los asociados también tendrán acceso a la web para generar el PM sobre los medicamentos habilitados en su credencial (y sobre los cuales previamente completaron la Planilla de Ingreso firmado por su médico). Los Médicos Auditores habilitados son: Dra. Marcela Travaglini y el Dr. Ariel Quiroga.

BANCO PROVINCIA

RECETARIO OFICIAL:

- Recetario de 2 renglones fondo blanco, impreso en negro, bandas verdes. Logo color verde, sigla en margen superior izquierdo y numeración en margen superior derecho. Posee código de barras. El casillero N° de Orden es para que el farmacéutico coloque la numeración (foliado). Posee casillero especial para colocación de fecha de expendio.
- Otro recetario oficial: Fondo blanco, impreso en negro y logo AMEBPBA de fondo color verde claro. Logo con leyenda "Clínica AMEBPBA" color verde y negro en margen superior izquierdo. El mismo es válido con y sin logo centrado.
- Todo recetario de modelos anteriores continúan vigentes hasta su agotamiento.

RECETARIO PARTICULAR: (de Médicos, Sanatorios, Hospitales, Federaciones o Asociaciones Médicas)

RECETARIO ELECTRONICO: A partir del día 04/07/2024, se aceptarán **SOLAMENTE** las recetas electrónicas de "**RCTA**". Las cuales deberán ser validadas obligatoriamente a través del acceso: "CONSULTAS"→"Prescripción", donde deberá

completar los campos “Número de Receta” y “Número de DNI” y realizar la validación correspondiente. Siendo el sistema el que reconocerá la validez de la prescripción.

CAJA DE ESCRIBANOS

- Oficial o particular, ya sea confeccionado en manuscrito como en formato digital/computadora, donde tanto la firma y sello del prescriptor podrán estar en original o digital. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.
- Receta “**RCTA**” debe ser validada siempre por el botón “Consulta Receta Electrónica”, *sin excepción*. No es necesario adjuntar la receta electrónica impresa, al momento de la presentación solamente se deberá enviar el comprobante de validación con los troqueles adheridos, sello y firma de la farmacia, y el afiliado o tercero deberá completar: apellido y nombre, domicilio, DNI, Teléfono, y firma

CASA

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar en original.
- Recetas prescriptas en formato digital, emitidas desde distintas plataformas, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras o el Código de Traza”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

COMEI

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital, que cuentan con el “código de barras o el código de Traza”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.
- Recetas prescriptas en formato digital (sin que contengan códigos, ya sea de traza o de barras), donde la firma y sello del profesional prescriptor, deberán estar ambos en original.

DASUTEN

- Recetario Oficial: Contienen los siguientes datos completados (pre-impresos) por DASUTEN: - Datos del afiliado (nombre completo, número de afiliado, DNI)
 - prescripción de los medicamentos - firma y sello del Auditor Médico impresos
 - fecha de prescripción
- Otros: Serán válidos los recetarios particulares con membrete institucional o del profesional prescriptor, que contengan los siguientes datos:
 - El membrete de institución o del médico prescriptor, o bien el sello del médico que especifique la especialidad, con su respectiva matrícula habilitante.
 - Datos del afiliado (nombre completo, número de afiliado, DNI)
 - Diagnóstico.
 - Firma y sello del médico en **original**.
 - Fecha de prescripción

ATENCIÓN: VER EN LA NORMA LAS ACLARACIONES PARA PLAN CRONICOS, PMI Y DISCAPACIDAD. [Clic aquí](#)

FAMYL SALUD

- Para todos los planes serán válidos los **recetarios oficiales**, como los recetarios **particulares**. Estos últimos deberán contar con los mismos datos que requiere el recetario oficial, pudiendo estar o no el detalle de la duración del tratamiento (cantidad de días).
- También serán válidos los recetarios **digitales**, según modelo adjunto en la Norma de atención. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).
- **Prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas:** las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de afiliado, Plan, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico (en formato digital o en original). Es importante aclarar que el afiliado deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

FEDERACIÓN PATRONAL A.R.T

Recetario oficial: De tres renglones, fondo colores lila y blanco, impreso en negro, con logo y leyenda "Federación Patronal" en su margen superior izquierdo. Quien

retira los medicamentos deberá firmar la receta, aclarando apellido y nombre, DNI, domicilio y teléfono.

Recetario Particular: Son válidos también los recetarios: Particular del médico, Hospitales y Clínicas, Agremiaciones y Círculos Médicos, etc. En todos los casos los recetarios deberán contener los siguientes datos: Nombre y apellido, N° de Cuil, N° de afiliado, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico en original. Quien retira los medicamentos deberá firmar la receta, aclarando apellido y nombre, DNI, domicilio y teléfono.

Recetarios Electrónicos: Son válidos los recetarios confeccionados a través de diferentes plataformas, los que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de Cuil, N° de afiliado, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico (en formato digital o en original). Quien retira los medicamentos deberá firmar la receta, aclarando apellido y nombre, DNI, domicilio y teléfono. El afiliado siempre deberá presentar la receta impresa.

FEDERADA SALUD

- Para todos los Planes se aceptaran recetarios particulares: (Agremiación Medica, Médicos particulares, Etc), siempre que cumplan con los datos requeridos: Nombre y N° de afiliado, productos, cantidades, diagnostico, etc.
- Se podrán aceptar prescripciones pre-impresas, siempre que la firma y sello del médico prescriptor estén ambas en original.
No se aceptan recetarios sin membrete, ni de publicidades de medicamentos.
- **Recetarios Electrónicos:** Prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: código de barra, número de receta. Donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

GALENO

- Convencional. No será requisito exigible que la receta tenga membrete del profesional.

- No se aceptarán recetarios con publicidades salvo que provengan de Hospitales Públicos.
- Se aceptarán recetarios pre impresos por computadora siempre y cuando el sello y firma del profesional prescriptor sea en original.
- Receta Electrónica: Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. El mismo figura en un código de barras. Estas recetas deben validarse online (Ver punto 8 de la norma: [Clic aquí](#))

GALENO ART

Recetas Particulares o Digitales: Prescripciones en recetario particular original (completado de puño y letra) o en formato digital/computadora (prescripción pre impresa total o parcial), donde deben figurar los siguientes datos:

- Nombre de “GALENO ART”
- Nombre y apellido del paciente
- N° documento o CUIL.
- Medicamentos recetados y cantidad de cada uno en números y letras.
- Firma y sello con número de matrícula del profesional y especialidad, ambos en original.
- Fecha de prescripción.
- Toda corrección debe ser salvada por el médico con sello y firma. No se aceptan enmiendas salvadas sobre corrector líquido.

Recetas Electrónicas: Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: código de barra, número de receta o Qr. Donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original. En la misma deben figurar los mismos datos que se detallan para las “Recetas Particulares o Digitales”.

Es importante aclarar que en todos los casos, el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

HOSPITAL AUSTRAL

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar en original.
- Receta digital del “Hospital Universitario Austral”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante

aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

- Recetas prescriptas en formato digital, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

IOMA

1. **Recetario oficial de IOMA** (color magenta): Deberán estar prescriptas en original, donde el sello y firma hológrafa del profesional prescriptor deberán estar también ambas en original.
2. **Recetarios de SAMO**: Deberán contener el sello en original del hospital correspondiente, deberán estar prescriptas en original, donde el sello y firma hológrafa del profesional prescriptor deberán estar también ambas en original.
3. **Recetario electrónico de IOMA**: Se debe validar a través del acceso “Receta Electrónica”, en el sistema de validación Colfarma On line. No será necesaria la impresión de la receta, solo se deberá presentar el comprobante de validación (donde el afiliado o tercero dará la conformidad mediante firma y datos en el comprobante de validación), con los troqueles adheridos.

Un punto a tener en cuenta, referente a la Receta Electrónica IOMA, es que la misma se podrá aceptar para **autorizaciones del plan Ambulatorio**, sin que se imprima la receta. La Farmacia deberá proceder a su validación a través del plan de “**Receta oficial**” con el porcentaje correspondiente, donde se deberán completar todos los campos y en el “Nro. de receta” se deberá colocar el número del recetario electrónico. El afiliado o tercero dará la conformidad mediante firma y datos en el comprobante de validación. Luego se deberá adjuntar el comprobante de validación con los troqueles adheridos a la autorización correspondiente. Para ver modelo de receta **electrónico de IOMA**, [Clic aquí](#).

4. **Recetario electrónico IOMA-UMA**: Se debe validar a través del acceso “Receta Electrónica”, en el sistema de validación Colfarma On line. No será necesaria la impresión de la receta, solo se deberá presentar el comprobante de validación (donde el afiliado o tercero dará la conformidad mediante firma y datos en el comprobante de validación), con los troqueles adheridos.

Un punto a tener en cuenta, referente a la Receta Electrónica IOMA-UMA, es que la misma se podrá aceptar para **autorizaciones del plan Ambulatorio**, sin que se imprima la receta. La Farmacia deberá proceder a su validación a través del plan de “**Receta oficial**” con el porcentaje correspondiente, donde se deberán completar todos los campos y en el “Nro. de receta” se deberá colocar el número del recetario electrónico. El afiliado o tercero dará la conformidad mediante firma y datos en el comprobante de validación. Luego se deberá adjuntar el comprobante de validación con los troqueles adheridos a la autorización correspondiente. Para ver modelo de receta **electrónico IOMA-UMA**, [Clic aquí](#).

5. **Recetario electrónico BONAERENSE:** Se debe validar a través del Plan SAMO. No será necesaria la impresión de la receta, solo se deberá presentar el comprobante de validación (donde el afiliado o tercero dará la conformidad mediante firma y datos en el comprobante de validación), con los troqueles adheridos.

INTEGRAL GILSA

Recetarios Oficiales:

Recetario Plan Común: fondo blanco, impreso en verde con leyenda OSPOCE INTEGRAL en el borde izquierdo superior. Plan Guardavidas: en la receta figura la leyenda GUARDAVIDAS.

Recetario crónicos: por triplicado (original es blanco, el duplicado rosa y el triplicado amarillo).

PMI: chequera oficial. Cobertura de medicamentos para las afiliadas embarazadas desde el diagnóstico positivo de embarazo y hasta 30 días posteriores al parto. Para los bebés hasta el año de edad.

Para los medicamentos crónicos o especiales (70% y 100%) se requiere autorización previa y la prescripción será en recetarios especiales (crónicos) por triplicado.

Para los planes que no requieren de recetario oficial, se podrán aceptar recetas de la "Agremiación Médica", según las siguientes opciones:

- Prescriptas en manuscrito
- Prescriptas en formato digital a través de la plataforma "RCTA", cumpliendo con los requisitos dispuestos por la ley 27.553, los que siempre deberán contener obligatoriamente el "código de barras" o el "código de traza", donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado (Siempre el afiliado deberá entregar en la Farmacia la receta impresa).

JERARQUICOS

- Recetario oficial: de 3 renglones, fondo blanco impreso en azul.
- Recetario particular: se aceptará cualquier formato de prescripción médica/recetario que cumplan con los datos requeridos (nombre y apellido, N° de socio, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, fecha, firma (de puño y letra), sello del profesional (en original) y diagnóstico).
- Recetario electrónico: se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente

los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra, número de receta, código de traza, etc, donde el sello y la firma hológrafa del profesional prescriptor deberán estar siempre ambos en original. Es importante aclarar que el afiliado deberá presentar la receta impresa en la farmacia

LA PEQUEÑA FAMILIA MEDICINA INTEGRAL y PREPAGA

- Recetario oficial
- Recetarios: particulares, de Agremiación Médica, etc. Siempre que contengan los datos requeridos en el recetario Oficial (Nombre, Apellido, N° de Afiliado, etc.)

LA SEGUNDA ART

-Recetario Oficial

-Recetarios electrónicos, los que siempre deberán contener obligatoriamente el “código de barras” o el “código de traza”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado (Siempre el afiliado deberá entregar en la Farmacia la receta impresa)

MEDIFE

- Recetario con membrete impreso o sello identificatorio en caso de Centros de Atención, Instituciones, Emergencias, Sanatorios u Hospitales
- No se aceptarán recetarios con publicidades salvo que provengan de Hospitales Públicos.
- Recetarios pre impresos por computadora siempre y cuando el sello y firma del profesional prescriptor sea en original.
- Receta electrónica: Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. El mismo figura en un código de barras. Estas recetas deben validarse online (Ver punto 8 de la norma: [Clic aquí](#)).

MPN (Medicamentos de Primer Nivel)

- Recetario Digital de MPN
- Recetario particular siempre que contenga membrete del médico (pre impreso) o de Institución (pre-impreso). O bien sello gomigrafo para indicar la denominación de la entidad en caso de tratarse de: Hospitales públicos, centros de salud, clínicas. No serán válidos si tienen propaganda médica.

OSAP

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar en original.
- Recetas prescriptas en formato digital, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSFATLYF

- Recetarios particulares o de instituciones, sin propaganda médica. De Puño y letra.
- Recetarios oficiales: PMI: Recetario color Rosa o chequera amarilla; Resto de los planes: recetario de color celeste o amarillo.
- Recetas prescriptas en formato digital, emitidas desde distintas plataformas, siempre que en las mismas conste la leyenda digital indicando "**firma autorizada o avalada electrónicamente**". El afiliado deberá presentar la receta impresa.

OSFATUN

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar en original.
- Recetas prescriptas en formato digital, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSMATA: Recetas Electrónicas

- Recetario oficial
- Recetarios particulares de instituciones
- Prescripciones electrónicas confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de

cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Denominación de la ART, Nombre y apellido, DNI del afiliado, fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico (en formato digital o en original). Es importante aclarar que el afiliado deberá presentar siempre la receta impresa en la farmacia.

O.S.P.A.G.A.

- Recetario del **MÉDICO PARTICULAR** con Membrete Pre impreso
- **RECETARIO DE INSTITUCIONES** (Hospitales, Sanatorios, etc.) con su membrete, (a fin de su identificación deberá escribir la sigla O.S.P.A.G.A.). NO se aceptarán recetarios de PROPAGANDA MÉDICA.
- **RECETARIO ELECTRÓNICO:** Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: código de barra, número de receta. Donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSPCyD

1) Para el Plan Común: Recetario **Oficial** (Fondo rosa impreso en negro, con logo impreso de OSPCYD en el vértice superior izquierdo, la receta debe llevar sello de OSPCYD en el recuadro "Sello institución"). Y los Recetarios de: Médicos **particulares**, Sanatorios, Hospitales, Federaciones o Asociaciones Médicas, siempre que contengan el membrete del médico o institución. Es importante aclarar que las prescripciones en los recetarios No oficiales deberán contener los mismos datos que contiene el recetario Oficial.

2) Para el Plan PMI: Recetario Fondo rosa impreso en verde con la leyenda "Plan Materno Infantil" impreso al lado del Logo de OSPCYD, el cual en el centro del logo tiene un bebé.

3) Para el Plan DIABETES: Recetario Color blanco, únicamente para la prescripción de insulinas e hipoglucemiantes.

*Para todos los modelos de recetarios: **No son válidas las prescripciones en forma digitalizada**, ni tampoco son válidas las prescripciones que contengan la firma y sello*

digitalizados. Toda prescripción deberá estar confeccionada de puño y letra con la misma tinta que firma el profesional.

OSPE

- **Recetarios manuscritos originales, siempre con firma hológrafa y sello, ambos en original.** Pudiendo ser recetarios particulares o de instituciones **SIN** propaganda médica.
- Son válidas las recetas impresas (confeccionadas en computadora) siempre y cuando estén firmadas de puño y letra por el profesional médico y con su correspondiente sello.
- Electrónico: Recetas prescriptas en formato digital, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta (código de barra, número de receta, código de traza, etc), donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado). Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia

OSPEPBA

Acepta prescripciones a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: código de barra, número de receta, código de traza, etc, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSPF

Solo se podrán aceptar las prescripciones confeccionadas de puño y letra, únicamente en el recetario original institucional (Recetario Oficial).

OSPIA

- Recetarios impresos por la Obra Social (con firma original ológrafa y sello original)
- Recetarios del médico tratante (con firma original ológrafa y sello original).
- Recetas electrónicas: según las características detallas en la norma de atención. (Siempre el afiliado deberá entregar en la Farmacia la receta impresa).
- Recetarios de Instituciones (Sanatorios, Hospitales, Federaciones o Asociaciones Médicas), siempre deberán contener el membrete de la misma,

pudiendo estar pre impreso o bien el sello con los datos identificatorios. Siempre deberán contener la firma ológrafa y el sello, ambos en original.

OSPIM ENSALUD

- Prescripción tradicional, donde toda la prescripción y la firma ológrafa deben estar de puño y letra del profesional (siempre con la misma tinta) y el sello en original.
- Recetarios electrónicos / digitales que cumplan con requisitos de identificación (código de barra, QR, etc.) donde la firma y sello, ambos también estarán en formato digital.
- Recetarios digitales (prescripción pre-impresa ya sea total o parcial), donde la firma y sello del profesional prescriptor deben estar obligatoriamente ambos en original.

OSPIV (Vestidos)

- Recetarios oficiales: fondo blanco, impreso en azul (Modelo en la norma).
- Recetarios Particulares: Médicos particulares, Sanatorios, Hospitales, Federaciones o Asociaciones Médicas, siempre que contengan el membrete del médico o institución. Es importante aclarar que las prescripciones en los recetarios No oficiales deberán contener los mismos datos que contiene el recetario Oficial.
- Recetarios Electrónicos: Se aceptarán prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: código de barra, número de receta. Donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato electrónico (digitalizado) o en original. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSPRERA

- Recetarios oficiales
- Receta electrónica UMA
- Receta plataforma Osprera (tiene QR)

Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

PODER JUDICIAL

- **Recetario Oficial:** Fondo blanco, impreso en rojo, numeración roja o negra y fondo blanco, impreso en verde, numeración verde o negra. Son válidos los recetarios color amarillo, y color celeste. Es importante aclarar que aquellas órdenes que se utilizan exclusivamente para la prescripción de prácticas llevan colocada la leyenda "No válida para medicamentos".
- Recetarios pre impresos del **Hospital Alemán** con firma original y sello del profesional prescriptor y que posea los requisitos vigentes.

Hasta previo aviso, la Obra Social seguirá aceptando recetas de distintas entidades, en forma original. Las prescripciones siempre deben contener los datos solicitados en el recetario oficial: **Nombre de Obra Social, datos del Afiliado, fecha, firma hológrafa y sello del médico, ambos en original.** Serán válidos los ejemplos que se detallan a continuación:

- De **Instituciones** (Sanatorios, Hospitales, Federaciones o Asociaciones Médicas), siempre deberán contener el membrete de la misma, pudiendo estar pre impreso o bien el sello con los datos identificatorios.
- De médicos **particulares**, siempre deberán contener el **membrete** con los datos respectivos.
- Recetarios **oficiales pre-impresos**, siempre que los mismos contengan la firma y sello del profesional prescriptor de puño y letra, No digitalizada.
- **Receta Electrónica:** La farmacia tendrá 2 (dos) opciones para presentar la dispensa, las cuales se detallan a continuación:
 - A)** El afiliado deberá entregar a la farmacia la impresión de la receta electrónica, la cual se deberá presentar junto al comprobante de validación
 - B)** El afiliado deberá informar el N° de receta electrónica a la Farmacia o bien exhibir el mismo a través de un dispositivo móvil, sin la necesidad de presentar la receta en forma física. Para la presentación, la farmacia deberá presentar el comprobante de validación con la firma y datos del afiliado, datos de la farmacia (Firma y sello), con los troqueles adheridos. Un punto a tener en cuenta, en esta opción es que, la farmacia deberá agregar de puño y letra el número de receta electrónica en el margen superior derecho, ya que la falta del mismo, será motivo débito.

Para ambos casos, al momento de la validación, la farmacia deberá ingresar a través del botón "Consulta de receta electrónica" y completar los campos de N° de afiliado (No ingresar barras ni guiones) y N° de receta que requiere el sistema, para que el

mismo devuelva la prescripción. Es importante aclarar que los modelos de recetas electrónicas habilitados **son los que reconoce el sistema al momento de la validación.**

POLICIA FEDERAL

- **OFICIAL:** IMPRESO VIA WEB o FOTOCOPIA DEL IMPRESO DE LA WEB: La prescripción puede estar de puño y letra, o bien en forma digital. En ambas opciones, la Firma y sello del profesional prescriptor deben estar en original. Deben figurar los siguientes datos: número de afiliado, fecha, sexo, edad, Apellido y Nombre, servicio emisor de la receta, profesional responsable (apellido y nombre), número de matrícula del profesional y código, especificación si se trata de tratamiento prolongado o no, cantidad de días que se prescribe, firma y sello del profesional responsable ambos en original. El casillero CODIGO DEL MEDICO puede no estar completo, pero deberá consignarse en el casillero ENTE EMISOR DE LA RECETA a qué Hospital o empresa pertenece el profesional o “Consultorio” o “Particular” (ya que la falta de este dato será motivo de débito) El casillero “Codificación S/Res. INOS 244/77” no debe completarse.
- **RECETARIO ELECTRONICO UMA:** Solo prescripciones confeccionadas en la plataforma UMA (Modelo al pie de la presente Norma de Atención). Estas solo se podrán aceptar para los planes Ambulatorio y Crónicos. No se podrán aceptar para el plan PMI.
- **RECETA ELECTRÓNICA OFICIAL de POLICIA FEDERAL:** La receta electrónica de Policía Federal será válida para todos los planes. Al momento de la validación en el campo “Nro. de Receta” se deberá ingresar el N° de la receta que figura debajo del código de barras y el N° de Afiliado. El modo de la receta se encuentra al pie de la presente Norma de atención.
- **RECETA ELECTRÓNICA OFICIAL Uma:** Esta nueva receta electrónica tendrá el **logo de Policía Federal** en el margen superior, será válida para todos los planes. Al momento de la validación en el campo “Nro. de Receta” se deberá ingresar el N° de la receta que figura debajo del código de barras y el N° de Afiliado. El único modo válido de la receta se encuentra al pie de la presente Norma de atención.

PREVENCIÓN SALUD

- **Prescripción tradicional (manuscrita)**, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. Son válidos los recetarios de todo tipo (Particular o de Instituciones) aún en los casos donde no cuente con membrete ni identificación de la Institución (por ejemplo: recetarios en blanco, de publicidad de medicamentos, etc.).
- **Recetarios electrónicos / digitales o bien pre-impresos**, incluyendo la firma y sello del profesional de ese modo. (Debe completarse en el validador el campo "N° de Receta Elect."). El sistema momentáneamente acepta 10 dígitos. En caso de que la numeración del recetario los exceda, deberán ingresarse solo los últimos 10 dígitos. El afiliado debe llevar la receta impresa.
- **Recetarios digitales** (prescripción preimpresa ya sea total o parcial) sin los requisitos de identificación antes mencionados pero que contengan firma y sello original del profesional.

PROVINCIA ART

- De hospitales, clínicas, sanatorios, SAMO y particular del médico: Con prescripciones tradicionales (manuscrita), donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también ambos en original.
- **Recetarios Electrónicos**: Son válidas las prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: código de barra, número de receta. Donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original. Cuando la receta electrónica es emitida por Provincia ART (tienen el logo identificatorio en el margen superior) pueden tener la firma ológrafa del médico con sus respectivos datos o bien tener los solamente los datos: Nombre completo, Tipo y N° de matrícula y especialidad. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRO SANCOR SEGUROS

- **Recetario particular**: El médico u odontólogo deberá colocar nombre, apellido y DNI del accidentado y la leyenda "SANCOR SEGUROS - SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRO". En caso de Internación, el médico deberá colocar en la receta la leyenda «Paciente Internado».
- **Recetarios Electrónicos**: Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, (emitidas por cualquier plataforma habilitada

por el ministerio de Salud) las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de afiliado, Plan, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico (en formato digital o en original).

Es importante aclarar que el afiliado deberá presentar la receta impresa en la farmacia, ver norma de atención, [Clic aquí](#).

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

- **Recetarios de Instituciones y particulares de médicos**
- **Recetarios Electrónicos:** Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, (emitidas por cualquier plataforma habilitada por el ministerio de Salud) las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de afiliado, Plan, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico (en formato digital o en original).

Es importante aclarar que el afiliado deberá presentar la receta impresa en la farmacia, ver norma de atención, [Clic aquí](#).

UNION PERSONAL

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas electrónicas/digitales, emitidas desde los sistemas digitales homologados: **MisRX (Plataforma U.P), Sanatorio Anchorena (Recoleta, San Martín, Itoiz), Centro Médico Accord, Instituto Quirúrgico del Callao y UMA.** Al momento de validar las mencionadas recetas, se deberá cargar obligatoriamente el número de la receta en el campo “N° de Receta Elect.” en el sistema de validación, caso contrario, será motivo de débito. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.
- Recetas prescriptas en formato electrónico/digital (que no sean de las plataformas homologadas antes mencionadas), donde el sello y la firma del

profesional prescriptor pueden estar en original como también en forma digitalizada. En estos casos no se debe cargar el número en el campo “N° de Receta Elect.”. El afiliado deberá llevar la receta impresa y se validara de forma tradicional, completando todos los campos al momento de la validación.